

**RECURSO DE REPOSICION - JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL - RADICADO:
202000417 DEMANDANTE: SOLFINST - DEMANDADO: DANIEL ARIAS MARIN**

candia julieth cruz arias <kandiajca@hotmail.com>

Mié 10/11/2021 10:34

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto en PDF, recurso de reposición.

Atentamente,

CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS

C.C. No. 41.939.733 de Armenia

T.P. 130.394 del C.S. de la J.

Candia Julieth Cruz Arias

ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO



Armenia Q., 10 de noviembre de 2021

Señores

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío

Referencia: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
Demandante: SOLFINST
Demandado: **DANIEL ARIAS MARIN**
RADICADO: 63001400300720200041700

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS, mayor y vecina de Armenia Q., Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, y atendiendo la NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE DEL DEMANDADO que se comunicó al despacho a través del correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2021, de manera respetuosa me permito interponer el recurso de REPOSICION en contra del auto de fecha 08 de noviembre de 2021, en tanto que, una vez el despacho le dé el valor probatorio correspondiente a la manifestación que hizo el demandado, sobre el conocimiento que tiene del mandamiento de pago librado en su contra (anexo nuevamente), lo que debe surtir es lo rogado en el **Art. 440 Código General del Proceso**.

En cuanto a este memorial de notificación por conducta concluyente, también el pasado 8 de octubre de 2021, la suscrita había solicitado (a través del correo electrónico) que el despacho se manifestara al respecto, y así evitar continuar con las diligencias a través de Curador Ad-Litem, teniendo en cuenta que el demandado había sido notificado por conducta concluyente.

Así las cosas, solicito del despacho se sirva tener en cuenta la citada manifestación del demandado DANIEL ARIAS MARIN y reitero que su correo electrónico es: ariasmarindaniel359@gmail.com celular 3059368172.

Con lo anterior, solicito del despacho, reponer el citado auto y en su lugar, dar por notificado por conducta concluyente al demandado señor, DANIEL ARIAS MARIN.

Del señor Juez, con todo respeto y acatamiento,

CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS

C.C No. 41.939.733 Armenia Q.

T.P. No. 130.394 del H.C.S.J.



Cooperativa Multiactiva Apis -Apiscoop- Cll 22 13-11 Ed Bariloche L 6
Tel. + 57 6 7412564 Celular 3152856722 Armenia Quindío
Correo electrónico: **kandiajca@hotmail.com**

ALLEGO NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE - JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL - RADICADO: 202000417 DEMANDANTE: SOLFINST - DEMANDADO: DANIEL ARIAS MARIN

candia julieth cruz arias <kandiajca@hotmail.com>

Mié 8/09/2021 4:29 PM

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (382 KB)

NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE - DANIEL ARIAS MARIN.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto en PDF notificación por conducta concluyente.

Atentamente,

CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS

C.C. No. 41.939.733 de Armenia

T.P. 130.394 del C.S. de la J.

Armenia Q., 08 de septiembre de 2021

Señores:

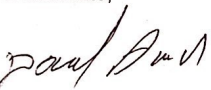
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Q.

Referencia: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
Demandante: SOLFINST
Demandado: **DANIEL ARIAS MARIN**
Radicado: 63001400300720200041700

Asunto: NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE

DANIEL ARIAS MARIN, mayor de edad y vecino de Armenia Q., identificado con la cedula de ciudadanía No 94.252.771, obrando en mi propio nombre y representación en calidad de demandado en el proceso de la referencia, con todo respeto me dirijo a su despacho, para manifestar que tengo conocimiento que en este Juzgado Cursa en mi contra una Demanda Ejecutiva instaurada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FACILES Y AL INSTANTE SOLFINST, identificada con NIT 900248904-3, en consecuencia manifiesto al despacho que en tales condiciones me doy por notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago librado en mi contra, mediante auto de fecha 04 de noviembre de 2020, conforme al artículo 301 del Código General del Proceso.

Atentamente,




DANIEL ARIAS MARIN

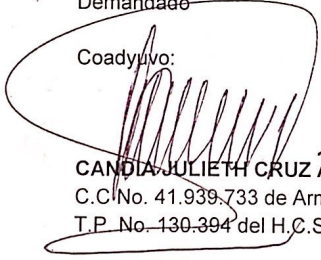
C.C. No. 9425277

Correo electrónico: ariasmarin.daniel359@gmail.com

Celular: 3059368172

Demandado

Coadyuvo:


CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS

C.C. No. 41.939.733 de Armenia

T.P. No. 130.394 del H.C.S.J.